

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES N° 10

### FONDO DE INVERSIÓN HMC INMOBILIARIO PERÚ II – EN LIQUIDACIÓN

---

En Santiago de Chile, a 14 días del mes de mayo de 2025, siendo las 9:45 horas, en las oficinas ubicadas en Av. Américo Vespucio Norte N° 2500, oficina 401, comuna de Vitacura, Santiago, se lleva a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del “*Fondo de Inversión HMC Inmobiliario Perú II – En Liquidación*” (en adelante, el “Fondo”) con asistencia de don Juan Pablo Hernández Concha, director de HMC S.A. Administradora General de Fondos y quien presidió la presente Asamblea. Presente se encuentra además el Gerente General de la Administradora, don Ricardo Mogrovejo Morón, y el abogado, don Nicolás García Pérez, quien actuó como secretario de actas.

Conforme lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, se deja constancia que quien presidió, el Gerente General y el secretario de actas asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

#### 1. Asistencia.

Asistieron a la Asamblea los Aportantes que se indican a continuación:

Aportante	Representante	Numero de Cuotas	Serie
Bice Vida Compañía de Seguros S.A.	Peter Kouyoumdjian	2.312.755	I
Destilería Los Andes SpA	Emmanuel Massenez	42.721	I

Se deja expresa constancia que todos los aportantes asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

#### 2. Constitución de la Asamblea.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, se declaró abierta la Asamblea, y se agradeció la concurrencia a los Aportantes que participan en ella.

Se dejó constancia que se encontraban presentes y debidamente representadas en la sala 2.355.476 cuotas de las 13.497.588 cuotas emitidas, suscritas y pagadas del Fondo, lo que representaba un 17,45% del total de las cuotas del Fondo emitidas con derecho a voto.

Para todos los efectos a que hubiere lugar, se hizo presente que la Asamblea fue convocada en segunda citación, razón por la que se declaró legalmente constituida la Asamblea conforme con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, con las cuotas que se encuentran presentes o representadas.

Los poderes presentados fueron aprobados por la totalidad de los asistentes.

### **3. Formalidades previas.**

Se dejó constancia de lo siguiente:

- a) Que la presente Asamblea había sido convocada por acuerdo del directorio de la Administradora para efectos de someter a consideración de la referida Asamblea las materias que más adelante se señalan.
- b) Que se cumplieron con las formalidades establecidas en el Reglamento Interno del Fondo para la convocatoria a asamblea de aportantes.
- c) Que la presente Asamblea se celebra en segunda citación, por lo que ella se celebra con las cuotas que se encuentran presentes o representadas, cualquiera sea su número.
- d) Que los Aportantes presentes en esta Asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Asamblea.
- e) Que, la Administradora había aprobado el protocolo para la asistencia remota a asambleas de aportantes de los fondos de inversión no rescatables que administra. Asimismo, todos los aportantes que asisten a la presente Asamblea mediante medios remotos, han dado cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en el referido protocolo, autorizándose en consecuencia su asistencia remota.
- f) Por último, se dejó constancia que no se contó con la asistencia de un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

### **4. Designación Aportantes para firmar el Acta.**

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos legales señalados, quien presidió manifestó que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, correspondía que todos los aportantes presentes, conjuntamente con él, con el Gerente General y con el Secretario de Actas, firmaran el acta de la presente Asamblea.

Asimismo, se acordó que el acta que se levante pueda ser firmada mediante firma electrónica.

### **5. Votación.**

Antes de entrar al examen y votación de cada materia, se sometió a la decisión de los aportantes la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712. Se indicó que, para omitir la votación respecto de cualquier materia, ello debe ser

aprobado por la unanimidad de los aportantes presentes y que no obstante lo anterior, aquellos aportantes que así lo deseen, pueden solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de esta Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que voten en contra.

Tras algunas preguntas, la Asamblea aprobó, por la unanimidad los presentes, que la votación de las materias objeto de esta Asamblea se realicen en la forma propuesta.

## **6. Tabla de la Asamblea.**

La presente Asamblea tenía por objeto (i) tomar conocimiento de la disolución del Fondo; (ii) designar al liquidador del Fondo, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones; y (iii) la adopción de los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

## **7. Desarrollo.**

Se cedió la palabra al Gerente General quien pasó a exponer sobre los distintos temas a ser tratados en la presente Asamblea.

### **7.1. Disolución del Fondo.**

En primer término, se indicó que el pasado 3 de diciembre de 2024, venció el plazo de duración del Fondo, conforme lo dispuesto en el reglamento interno del Fondo.

La Asamblea tomó conocimiento de lo informado.

### **7.2. Designar al liquidador del Fondo, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones.**

En atención a la disolución del Fondo, se indicó que era necesario designar a un liquidador del mismo. Para estos efectos, se propuso que la designación recayera en la Administradora la cual debidamente representada por sus apoderados, estará investida de todas las facultades necesarias para realizar el activo del Fondo, repartirlo a prorrata de los aportes realizados por los aportantes. Asimismo, indicó que era necesario fijar la remuneración del liquidador, para lo cual se proponía que el liquidador no reciba remuneración. Adicionalmente, se deja constancia que el Fondo continuará soportando aquellos gastos establecidos en su reglamento interno y sujeto al límite señalado en él.

Finalmente se propuso que la liquidación del Fondo se efectúe en el plazo máximo de 6 meses contados desde que las Entidades, según dicho concepto se define en el reglamento interno, hayan sido disueltas y liquidadas y que una vez que la liquidación del Fondo se encuentre por finalizar, se citará a una nueva y última Asamblea Extraordinaria de Aportantes con la finalidad de aprobar la cuenta final del término de la liquidación y se procederá al pago final.

A la consulta de los aportantes, se presentaron los eventos de capital efectuados por el Fondo y la TIR al 31 de diciembre de cada una de las series.

**Acuerdos:** Luego de un breve debate, la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto, adoptaron los siguientes acuerdos:

- (i) Nombrar como liquidador del Fondo a la Administradora.
- (ii) Dotar al liquidador de todas las facultades necesarias para llevar a cabo la liquidación y repartición del activo del Fondo, a prorrata de los aportes realizados, estando facultada para efectuar pagos parciales a los aportantes a medida que se vayan liquidando los activos del Fondo.
- (iii) Que la Administradora no reciba por sus actividades de liquidación del Fondo remuneración alguna.
- (iv) Dejar establecido que el Fondo continuará soportando aquellos gastos establecidos en su reglamento interno y sujeto al límite señalado en él.
- (v) Que la liquidación se lleve a efecto en el plazo máximo de 6 meses contados desde que las Entidades, según dicho concepto se define en el reglamento interno, hayan sido disueltas y liquidadas y que una vez que la liquidación del Fondo se encuentre por finalizar, se citará a una nueva y última Asamblea Extraordinaria de Aportantes con la finalidad de aprobar la cuenta final del término de la liquidación y se procederá al pago final.

7.3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Con el objeto de llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso a la misma facultar al Gerente General de la Administradora, don Ricardo Mogrovejo Morón y al abogado Nicolás García Pérez, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos prepare la documentación a presentar a la Comisión para el Mercado Financiero.

**Acuerdo:** La Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación, acordó facultar a los señores Ricardo Mogrovejo Morón y/o Nicolás García Pérez para presentar y retirar la documentación que sea requerida por la Comisión para el Mercado Financiero.

**8. Reducción a escritura pública.**

Finalmente, los Aportantes acordaron por unanimidad, facultar a uno cualquiera de los señores Ricardo Mogrovejo Morón, Nicolás García Pérez, Valentina Palma Cortés y Rosario Aburto Vildósola, para reducir a escritura pública en una notaría de Santiago, en todo o parte, el acta de esta Asamblea una vez que se encuentre firmada.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 9:58 horas, se dio término a la presente Asamblea de Aportantes.

DocuSigned by:

*Juan Pablo Hernández*

1479CD907270483...

---

Juan Pablo Hernández Concha  
Presidente

DocuSigned by:

*Ricardo Mogrovejo*

3EBB540EB6404C5...

---

Ricardo Mogrovejo Morón  
Gerente General

DocuSigned by:

*Peter Kouyoumdjian*

AD9C0804791F48D...

---

Peter Kouyoumdjian  
p.p. Bice Vida Compañía de Seguros S.A.

Signed by:

*Emmanuel Massenez*

50C0197F5EDF4DE...

---

Emmanuel Massenez  
p.p. Destilería Los Andes SpA

Firmado por:

*Nicolas Garcia*

CE4EC24042A74FD...

---

Nicolás García Pérez  
Secretario de Actas